

Política medioambiental



ÍNDICE

Introducción	5
Objetivo	6
Ámbito de aplicación y órganos intervinientes	7
Principios de actuación	8
Control, evaluación y supervisión	9
Órgano de ética y cumplimiento y canal ético	10
Actualización	11
Aceptación	12
Aprobación y entrada en vigor	13
Adscripción	14

1. INTRODUCCIÓN

El Patronato de Fundación Dfa tiene atribuida la responsabilidad de aprobar la estrategia y las Políticas de Fundación Dfa, así como los programas y sistemas de cumplimiento y control interno.

Es por ello que, con el objetivo de establecer los principios generales a considerar en las actuaciones profesionales de nuestra plantilla, el Patronato ha aprobado la siguiente Política Medioambiental.

2. OBJETIVO

La Política Medioambiental tiene la finalidad de proyectar a todos los grupos de interés de Fundación Dfa nuestra voluntad de contribuir al cuidado y respeto por el medioambiente. A este respecto, el Patronato considera el medioambiente como un elemento central del concepto de sostenibilidad.

La Fundación, consciente de su potencial para contribuir a la conservación y protección del medioambiente, ha asumido voluntariamente la responsabilidad de contribuir a la lucha contra el cambio climático y la preservación de la biodiversidad.

Además, la Fundación concibe el respeto por el medioambiente como uno de los valores que determinan toda su estrategia al ser clave en la configuración de un modelo de actividad sostenible, lo que se traduce, en el ámbito medioambiental, en menores emisiones y mayor eficiencia en el uso de la energía, así como en el cumplimiento de la normativa ambiental y de las mejores prácticas establecidas en esta materia.

Con todo ello, mediante una política de información transparente y una estrategia de diálogo constante, Fundación Dfa da respuesta a las expectativas de sus grupos de interés en relación con la conservación del medioambiente, las exigencias regulatorias y de la sociedad civil, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ÓRGANOS INTERVINIENTES

La Política Medioambiental es de aplicación a todas las personas que trabajan para Dfa, así como para todos aquellos que actúen en su nombre, adoptándose las medidas oportunas para que tengan conocimiento de la misma.

El Comité de Análisis de Riesgos y Calidad velará por la aplicación de esta política. Dicho Comité está formado por todos los directores de área y el responsable del Departamento de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios por los que se rige la presente Política son los siguientes:

- Establecer y mantener un Sistema de Gestión del Medioambiente flexible, transparente y eficaz de acuerdo con la filosofía de la Organización.
- Establecer Objetivos y Metas que consideren el Medioambiente como parte integrante del trabajo diario.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables en materia medioambiental, incluyendo requisitos de clientes u otros que la Organización suscriba.
- Garantizar una óptima organización preventiva cuyo principal soporte es asegurar un grado elevado de protección al medioambiente, a través de los medios, estructuras y sistemas de gestión apropiados.
- Mantener un compromiso activo para reducir los residuos, utilizando prácticas y productos más respetuosos con el medioambiente.
- Promover medios de transporte no contaminantes y sostenibles.
- Reducir el impacto ambiental de la Organización mediante el ahorro energético y la promoción de las energías renovables.
- Promover un uso racional y sostenible del agua como recurso natural.
- Formar a la plantilla en buenas prácticas ambientales.
- Incluir criterios de sostenibilidad ambiental en la homologación y selección de proveedores.

5. CONTROL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

- **Control**

Corresponderá al Departamento de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Fundación, que gozará de las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política.

- **Evaluación**

El Departamento de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de esta Política e informará del resultado al Comité de Dirección para su traslado al Patronato.

- **Revisión**

El Patronato revisará periódicamente esta Política y aprobará las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen el Departamento de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

6. ÓRGANO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO Y CANAL ÉTICO

La presente Política se alinea con los principios y valores que recoge el Código Ético de Fundación Dfa, el cual regula un Órgano de Ética y Cumplimiento y un Canal Ético a fin de asegurar su cumplimiento.

En este sentido, y para asegurar el cumplimiento de la presente Política, el Órgano de Ética y Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de un miembro de la plantilla, entidad proveedora, cliente, persona usuaria, familiar o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo de la presente Política, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a Fundación Dfa a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Mediante la cumplimentación de un formulario electrónico que estará disponible en el apartado denominado “Canal Ético” del Portal del empleado “El Puente” y en la página web de Fundación Dfa.
- Correo ordinario a la dirección: C/José Luis Pomarón, 9, 50008 Zaragoza (España), a la atención del Órgano de Ética y Cumplimiento.
- Correo electrónico a la dirección: canaletico@fundaciondfa.es

7. ACTUALIZACIÓN

La Política Medioambiental de Fundación Dfa se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del Órgano de Ética y Cumplimiento, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los miembros de la plantilla de Dfa. El Órgano de Ética y Cumplimiento podrá formular propuestas de mejora o promover la adaptación del Procedimiento en su conjunto.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación de la presente Política Medioambiental, aun cuando venga exigida por la legislación donde desarrolle su actividad Fundación Dfa, requerirá la aprobación por el Patronato, previo informe de su Comité de Ética.

8. ACEPTACIÓN

La plantilla y el voluntariado de Fundación Dfa aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en la Política Medioambiental de Fundación Dfa.

Las personas que en el futuro se incorporen a Dfa, aceptarán expresamente los principios y las normas de actuación establecidas en la Política Medioambiental de Fundación Dfa.

9. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política Medioambiental de Fundación Dfa, que sustituye a la aprobada con fecha el 27 de octubre de 2020, ha sido aprobada por unanimidad por el Patronato de Fundación Dfa en su reunión 25 de noviembre de 2020, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

10. ADSCRIPCIÓN

Entidades adscritas
Fundación Instituto para la Integración Social (FIIS)
Gestión Asistencial Aragonesa (GASA)
GP7
Desarrollo Social e Integración (DSI)
Zaragoza Parking (ZP)
Amanixer

